

BASES DE LA PROMOCIÓN

CONCURSO Educación Financiera

En Santiago de Chile, a 15 de Julio de 2020, **Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A**, en adelante también “**la Empresa**”, Rol Único Tributario 77.085.380-K, ha encargado a Agencia Leche S.A, Rut 76.256.630-6, domiciliada para estos efectos en El Gobernador 020, comuna de Providencia, Región Metropolitana, la realización de esta promoción, la que viene a establecer las siguientes bases de promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Se efectuará una promoción denominada “**Concurso: Educación Financiera**” en adelante la “**Promoción**”, que se realizará el día 15 de Julio de 2020

Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción sólo aquellas personas naturales que sigan la cuenta de Tarjeta Lider Bci de Instagram, y respondan de forma correcta la pregunta que será compartida por medio de una historia de esta red social. A estas personas se les denominará en adelante los “**Participantes**” o el “**Participante**”.

No podrán participar de la promoción todos aquellos colaboradores de Servicios Financieros S.A, Servicios De Comercialización y de Apoyo Financiero y de Gestión SSFF Limitada, Administradora de Tarjetas Servicios Financieros Limitada, SSFF Corredores De Seguros y Gestión Financiera Limitada, y Servicios y Cobranzas Seyco Limitada.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La promoción regirá solo el día 15 de Julio de 2020.

Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página www.tarjetaliderbci.cl.

CUARTO: Premios.

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, estarán participando en el sorteo de 1 Gift card de \$15.000 de Lider en adelante el “**Premio**”.

QUINTO: Sorteo.

El sorteo del Premio será efectuado por la Agencia Leche S.A, el día 17 de Julio de 2020.

Además, en la misma ocasión, se seleccionarán al azar otros 2 ganadores suplentes, quienes podrán acceder al Premio en forma sucesiva y excluyente en caso que el ganador del Premio seleccionado no cumpla con los requisitos se señalan en estas bases. Si los ganadores suplentes tampoco cumplieren con los requisitos, caducará irrevocablemente la obligación de hacer entrega de los Premios.

SEXTO: Publicación de ganadores y entrega del premio.

El ganador se publicará en www.tarjetaliderbci.cl y en un post en el perfil de Instagram de Tarjeta Líder Bci, el día 17 de Julio de 2020.

Para la entrega del Premio, el ganador será contactado a través de mensajes internos por Instagram el mismo 17 de Julio de 2020, medio por el cual se coordinará la entrega del Premio. Si el ganador no responde el mensaje interno en un plazo de 5 días hábiles, se contactará a los ganadores suplentes. Si estos a su vez, no responden los mensajes internos en un plazo de 5 días hábiles, caducará irrevocablemente la obligación de hacer entrega de los Premios.

SEPTIMO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.tarjetaliderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

OCTAVO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

NOVENO: Responsabilidad.

La responsabilidad de la promoción, entrega, calidad, estado, garantía de calidad de los productos o servicios en que consista el beneficio, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de Agencia Leche S.A, no cabiéndole a la Empresa, ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

DÉCIMO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a Agencia Leche S.A al correo electrónico digital@agencialleche.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.